

ADM 13566/23

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2023”

ACUERDO N° 173-STJSL-SA-2023.- En la Provincia de San Luis, a TREINTA días del mes de AGOSTO de DOS MIL VEINTITRÉS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, CECILIA CHADA y EDUARDO SEGUNDO ALLENDE.-

DIJERON: Visto el Decreto N° 7195-MGJyC-2023 del Poder Ejecutivo Provincial, enviado mediante comunicación electrónica, en el que se designa a la Dra. MARÍA LUZ VILCHEZ VILCHES, D.N.I. N° 36.859.124, en el cargo de “DEFENSOR ADJUNTO DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE CONCARÁN)”, agregado en ADM 14300/23, corresponde fijar fecha de juramento, conforme lo disponen los arts. 205 de la Constitución Provincial y 12 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia N° IV-0086-2021.-

Que conforme al art. 3 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia N° IV-0086-2021, actuarán en el Poder Judicial, en la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de Concarán o según determine el Superior Tribunal de Justicia y con competencia en los departamentos Chacabuco, San Martín y Junín, dos (2) Defensores Adjuntos.-

Que como Defensores Adjuntos Provisorios, en los términos del art. 118 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia, se desempeñan actualmente en tal Circunscripción, las Dras. MIRTHA GABRIELA MORENO y MARÍA LUZ VILCHEZ VILCHES en el cargo de “DEFENSOR ADJUNTO DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA”, designadas por Decretos N° 6206-MGJyC-2022 y N° 6207- MGJyC-2022 del Poder Ejecutivo Provincial.-

Por ello;

ACORDARON: I) FIJAR el día 31 de AGOSTO de 2023, a la hora doce (12:00 hrs.), en el Salón Blanco del Palacio de Justicia de la ciudad de San

Luis, a fin de que preste juramento la Dra. MARÍA LUZ VILCHEZ VILCHES, D.N.I. N° 36.859.124, en el cargo de “DEFENSOR ADJUNTO DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (CON ASIEN TO EN LA LOCALIDAD DE CONCARÁN)”.-

II) DISPONER que la Unidad de Protocolo y Ceremonial y la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional arbitren las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramento en observancia de lo dispuesto por los arts. 46 inc. 37 y 104 inc. a) ap. 9 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que vuelva el ADM 12818/22, con copia del presente Acuerdo, a Dirección de Recursos Humanos para que se notifique el mismo a los Funcionarios individualizados precedentemente, a todos los organismos del Poder Judicial Provincial y al Poder Ejecutivo Provincial; se comunique al Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, para su publicación por un día; y se publique en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link “Acuerdos”.-